



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 33/2022

DI-2022-33-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 05/08/2022

VISTO el Expediente Electrónico EX-2022-14867200- -APN-DGPFE#MS, el Contrato de Préstamo BIRF N° 8508-AR “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER), el Decreto N° 2057 del 30 de septiembre de 2015, Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 223 del 28 de marzo de 2021, la Decisión Administrativa N° 384/2021 de fecha 19 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la contratación directa AR-MSAL-278625-GO-DIR, cuyo objeto es la “adquisición de medicamentos inductores (Sirolimus comprimidos de 0,5 mg, 1 mg y 2 mg)” en el marco del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER) – Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR.

Que, mediante Decreto N° 2057/2015, se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR a fin de cooperar en la ejecución del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER), dentro del cual, en su artículo 4°, se designó al entonces MINISTERIO DE SALUD -o cualquier sucesor de éste- como “Organismo Ejecutor”, quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, a través del Decreto N° 223/2021, se modificó la conformación organizativa hasta nivel de Subsecretarías, estableciéndose entre otros, los objetivos de la actual SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que, por Decisión Administrativa N° 384/2021, se readecuó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones, estableciendo las funciones, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, entre las que se encuentra la de “Coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política



sectorial fijados por el Gobierno Nacional”.

Que mediante Nota NO-2022-05412470-APN-SAS#MS, la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD remitió con su conformidad, la solicitud propiciada por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) a través de nota NO-2021-125620998-APN-D#INCUCAI, tramitada por la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria mediante Nota NO-2022-04064128-APN-DNMYTS#MS (Notas embebidas), y con la conformidad de la Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica (NO-2022-04670552-APN-SSMEIE#MS), referente a la adquisición de Sirolimus Comprimidos 0.5mg (902 envases secundarios, 90.200 unidades), Sirolimus Comprimidos 1 mg (5.728 envases secundarios, 343.680 unidades) y Sirolimus Comprimidos 2mg (2.038 envases secundarios, 61.140 unidades), con un presupuesto de PESOS CUATROCIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 80/100 (\$ 461.715.900,80).

Que, en la misma intervención, la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD destacó que “la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología que informa que PFIZER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA es titular del Certificado N° 48.559 inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) correspondiente al producto de nombre comercial RAPAMUNE / SIROLIMUS, polvo liofilizado para inyectable; y se adjunta la Declaración Jurada por parte del referido laboratorio titular respecto del privilegio de fabricación y comercialización del producto en todo el territorio de la República Argentina.”

Que la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, mediante PV-2022- 11199872-APN-SGA#MS, prestó conformidad a la presente contratación con cargo al Préstamo BIRF-8508-AR, bajo el tipo de Contratación Directa por fuente única.

Que, puesta a consideración del Banco Mundial, este brindó su no objeción para la presente contratación con fecha 11 de abril del corriente, incorporada a las actuaciones como IF-2022-36243121-APN-DGPFE#MS.

Que, en ese sentido y con la conformidad del área requirente, se elaboró el Pliego de Contratación Directa (PLIEG-2022-33277449-APN-DGPFE#MS) que regirá el presente llamado a contratación, y se cursó la invitación al proveedor conforme surge de IF-2022-36244978-APN-DGPFE#MS.

Que, el 13 de abril del corriente, se procedió a la apertura de ofertas, confeccionando el Acta de Apertura de Ofertas IF-2022-36251886-APN-DGPFE#MS por la que se consignó la recepción de una oferta correspondiente a la firma PFIZER S.R.L.

Que por IF-2022-39565357-APN-INCUCAI#MS el INCUCAI emitió el Informe de Evaluación Técnica por el que se determinó que la oferta de la firma PFIZER S.R.L. se ajusta técnicamente a lo requerido, informe avalado por la Presidencia del INCUCAI conforme surge de PV-2022-39857038-APN-D#INCUCAI.

Que la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria prestó su conformidad con la evaluación técnica realizada, conforme lo expuesto en IF-2022-41258586-APN-DNMYTS#MS.



Que, en virtud de la evaluación financiera realizada, surgió que la oferta presentada por la firma PFIZER S.R.L. presenta un desvío entre lo ofertado y lo presupuestado, por lo que el INCUCAI solicitó por PV-2022-46991638-APN-INCUCAI#MS que se proceda a requerir al oferente una mejora de su oferta.

Que, respecto de dicho requerimiento, el oferente mejoró su oferta, conforme surge de la constancia agregada a IF-2022-48128042-APN-DGPFE#MS.

Que, respecto de la nueva oferta adjuntada, el INCUCAI procedió a analizar la misma destacando que la misma presenta un desvío respecto del precio de referencia, y determinó que la misma resulta aceptable conforme surge de IF-2022-51853921-APN-INCUCAI#MS, avalado por la Coordinación del INCUCAI (PV-2022-51903125-APN-INCUCAI#MS) y por la Presidencia del INCUCAI conforme surge de PV-2022-51978867-APND#INCUCAI.

Que la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria tomó intervención de su competencia sobre la evaluación efectuada, conforme surge de PV-2022-52613765-APN-DNMYTS#MS

Que la SUBSECRETARIA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA mediante F-2022-60899721-APN-SSMEIE#MS dio su conformidad respecto del desvío de precios detectado, conforme análisis de la Comisión Asesora de Precios de Compra de Medicamentos e Insumos Sanitarios efectuado por PV-2022-60345742-APN-SSMEIE#MS.

Que la SECRETARIA DE ACCESO A LA SALUD, mediante PV-2022-62374909-APN-SAS#MS, adhirió a lo concluido por la SUBSECRETARIA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, aprobando el desvío mencionado.

Que, en consecuencia, fue emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas IF-2022-63447999-APN-DGPFE#MS en orden 124, por el que se recomienda la adjudicación de la firma PFIZER S.R.L. por cumplir con las condiciones de contratación y ser su oferta conveniente.

Que, con ello, se procedió a negociar con la firma PFIZER S.R.L., surgiendo el Acta de Negociación IF-2022-66040764-APN-DGPFE#MS por la cual la proponente confirma la disponibilidad del medicamento ofertado, las partes ratifican las formas de pago y el precio cotizado y aceptado, y reflejan que el precio es final con impuestos incluidos.

Que, puesto a consideración del Banco Mundial, este presentó observaciones respecto de la intención de adjudicación, requiriendo se amplíe la justificación de la razonabilidad de precios que representa un 35,55% mayor al presupuesto estimado, conforme surge de IF-2022-69045342-APN-DGPFE#MS.

Que, del Cuadro de Mejora de Precios obrante a Orden N° 132, bajo informe gráfico IF-2022-69109925-APN-DGPFE#MS, surge que el precio ofertado representa un 28,64% mayor al presupuesto estimado.



Que tomó nueva intervención la Comisión Asesora de Precios de Compra de Medicamentos e Insumos Sanitarios efectuado por IF-2022-71396735-APN-SSMEIE#MS, quien concluyó que “Dados los nuevos precios unitarios ofertados y atento a las metodologías de estimación del PUR de esta Comisión, advertimos que el nuevo precio ofertado presenta un descuento con respecto al precio de venta al público al mes de julio de 44,9% siendo consistente con los descuentos aplicados en otras compras del Ministerio de Salud en las que la Comisión interviene”, avalada por la SUBSECRETARIA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA conforme surge de su PV-2022-71910978-APN-SSMEIE#MS.

Que la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, por medio de su Providencia PV-2022-79069680-APNSAS# MS, prestó su conformidad a la intervención de la Comisión Asesora de Precios de Compra de Medicamentos e Insumos Sanitarios efectuado por IF-2022-71396735-APN-SSMEIE#MS y del aval prestador por la SUBSECRETARIA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA en su PV-2022-71910978-APN-SSMEIE#MS.

Que, puesto nuevamente a consideración del Banco Mundial, este prestó su No Objeción conforme surge de IF-2022-75266593-APN-DGPFE#MS.

Que el respectivo Proceso de Contratación AR-MSAL-278625-GO-DIR se ajustó a los procedimientos previstos en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016, Revisada noviembre 2017 y agosto 2018”, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que sobre la recomendación de adjudicación, la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA tomó intervención de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017, conforme surge de su Informe de Conformidad IF-2022-75443369-APN-SGA#MS.

Que por IF-2022-75282595-APN-DGPFE#MS fue confeccionado el borrador de la orden de compra para el presente procedimiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO certificó la existencia de crédito presupuestario disponible para afrontar presupuestaria y financieramente el gasto durante el Ejercicio 2022, conforme surge de su Providencia PV-2022-65463367-APN-DGPYCP#MS, debiendo imputarse de la siguiente manera: Ejercicio 2022 Categoría Programática 45.51 IPP 2.0.0.0 Fuente de Financiamiento 22 Importe Pesos \$ 593.946.531,40.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR, Decreto N° 945/2017, la Resolución RESOL-2018-602-APN-MS y los Decretos N° 223/2021 y N° 174/2021.

Por ello,



EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARACTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL CONTRATO BIRF 8508-AR "PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES"

DISPONE

ARTÍCULO 1º. - Apruébase el proceso Contratación Directa AR-MSAL-278625-GO-DIR, cuyo objeto es la "Adquisición de medicamentos inductores (Sirolimus comprimidos de 0,5 mg, 1 mg y 2 mg)", en el marco del "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles" (Proyecto PROTEGER) - Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el Lote 1 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$593.946.531,40), impuestos incluidos, a favor de la firma PFIZER S.R.L. CUIT 30-50351851-8, referente a la adquisición de: Renglón 1: Sirolimus Comprimidos 0.5mg (90.200 unidades), Renglón 2: Sirolimus Comprimidos 1 mg (343.680 unidades) y Renglón 3 Sirolimus Comprimidos 2mg (61.140 unidades).

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el borrador de la orden de compra IF-2022-75282595-APN-DGPFE#MS y el Acta de Negociación IF-2022-66040764-APN-DGPFE#MS que como Anexos forman parte de la presente medida.

ARTICULO 4º.- Impútese el presente gasto, de la siguiente manera: Ejercicio 2022 Categoría Programática 45.51 IPP 2.0.0.0 Fuente de Financiamiento 22 Importe Pesos \$ 593.946.531,40.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/09/2022 N° 70421/22 v. 08/09/2022

Fecha de publicación 08/09/2022